

INFOR ME

PLAN DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA 2021



CONCEJALIA DE JUVENTUD

INDICE :

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

2. FUNDAMENTOS:

2.1 Plan VICS

2.2 Ley de Políticas Integrales de Juventud.
Competencias de los ayuntamientos.

2.3 Estrategia Valenciana de Juventud

2.4 Plan Concertado de Juventud 2019-2023:
Municipalización de las Políticas Integrales de
Juventud.

2.5 Subvenciones del Plan de Juventud.

3. QUÉ ES UN PLAN JOVEN

4. FASES DEL PLAN Y RESULTADOS CONSEGUIDOS / PRIMERAS OBSERVACIONES / VALORACIÓN INICIAL.

4.1 Diagnóstico-análisis de la realidad.

- Acciones y resultados (realizados hasta el momento):
 - Elaboración del mapa de recursos y servicios municipales.
 - Encuestas.
- Informadores/as clave: total de encuestas realizadas y perfil de los profesionales.
- Jóvenes: total encuestas realizadas por grupos de edad y las respuestas más repetidas en base a las necesidades y problemas de la juventud.



4.2 PROCESOS PARTICIPATIVOS (Fóruns jóvenes, 5 y 10 jóvenes participaron)

- Definición.
- Procesos participativos llevados a término y resultados.

5- TEMPORALIZACIÓN

6- EL PAPEL DEL MUNICIPIO

7- BIBLIOGRAFÍA

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Desde la Llar Jove y la Regidoria de Joventut del municipio de la Pobla de Vallbona se crea este informe para comunicar, tanto al IVAJ como al propio Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, que el Plan Joven Municipal no podrá salir en este año 2021 por diferentes motivos, no obstante esto no implicaría perder la subvención, ya que este Ayuntamiento está subvencionado por el Instituto Valenciano de Juventud, incluido en la línea nominativa S5277000 "Plan de financiación concertada con las entidades locales", de los presupuestos de la Generalitat 2021, para la contratación temporal de profesionales de juventud, para la planificación, coordinación y organización de políticas integrales de juventud, actuaciones vinculadas a la Xarxa Jove. Esta subvención se sustenta en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de políticas integrales de la juventud. El contexto normativo en el que se enmarca esta Ley 15/2017 es el siguiente:

En primer lugar, nace el Pla Generalitat Jove 2015 - 2017. A raíz de este Plan, se elabora en 2017 el "Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social 2017-2022" (Plan VICS), documento director que busca coordinar transversalmente todas las políticas de la Generalitat. Se trata del marco de actuación general para atender a las personas que sufren algún tipo de exclusión o desventaja, para impulsar la cohesión social al conjunto de la población y garantizar el equilibrio y equidad territorial desde una visión integral y con un modelo transversal de intervención pública. Aplicando al ámbito de la juventud el modelo de intervención del Plan VICS nace la Estrategia Valenciana de la Juventud 2019 - 2023 (EVJ). En ella se describe el marco social, conceptual e ideológico



a partir del cual se despliega la estrategia y se desarrollan los objetivos y las medidas que se deben implementar en el citado ámbito. Por último, dentro de este marco normativo, en 2018 se aprobó el Plan concertado de juventud 2019-2023 "Municipalización de las políticas integrales de juventud". Este Plan es la herramienta para garantizar el desarrollo de las políticas de juventud desde la proximidad, subvencionando la contratación de profesionales a través de los ayuntamientos y mancomunidades de nuestro territorio, para la realización e implementación del Plan de juventud.

En el caso de la Poble de Vallbona, se lleva a cabo este Plan Joven Municipal como un plan donde se recaba información durante dos años, información que abarca los problemas, cuestiones y sugerencias que tienen las personas más jóvenes del municipio. Sin embargo, por motivos ajenos, la Llar Jove de este municipio ha atravesado por cambios inesperados de sus trabajadores que le ha hecho tener que adaptarse rápidamente a sus nuevas circunstancias, por estos motivos, redactamos un informe donde citamos el trabajo realizado hasta el momento y también donde informamos de los plazos en los que entregaremos la documentación que quede pendiente.

2. FUNDAMENTOS:

2.1 PLAN VICS.

El Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social es la herramienta de ordenación y dirección estratégica de las acciones y medidas de inclusión y cohesión social vinculadas al territorio. Una nueva gobernanza de las políticas públicas con una visión integral y transversal, vinculada a los agentes sociales y recursos del territorio de manera participativa y activa. Una oportunidad para reducir los factores de desigualdad social y vulnerabilidad, promover la autonomía de las personas y colectivos vulnerables desde la activación inclusiva y la vida independiente, y promover la cohesión social a partir del fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, el sentimiento de pertenencia a la colectividad y el territorio. El PVICs incorporará indicadores de evaluación y una comisión de seguimiento de la ejecución y aplicación del Plan.

2.2 LEY DE POLÍTICAS INTEGRALES DE JUVENTUD. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Según la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, en su Capítulo II Intervención de los ayuntamientos en la Estrategia valenciana de juventud, en su artículo 35, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, y dentro de sus posibilidades, y como parte de la Xarxa Jove, tienen atribuidas, a los efectos de lo establecido en esta ley, las competencias siguientes:



- a) Participar en la planificación en el ámbito autonómico de las políticas juveniles e impulsar las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio.
- b) Supervisar y coordinar los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que, con el fin de conseguir los objetivos de la planificación global, establezca la EVJ.
- c) Trabajar de forma coordinada con otros ayuntamientos.
- d) Realizar, aprobar y, si es procedente, modificar el plan municipal de juventud con un procedimiento que garantice la participación, en su caso, de los consejos de la juventud, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial.
- e) Elaborar, en su caso, programas y acciones de ámbito municipal que faciliten la autonomía personal de la juventud y que promuevan hábitos de vida saludables y actitudes responsables, solidarias y de respeto a la diversidad, de acuerdo con la planificación global.
- f) Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades de la localidad.
- g) Impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, en su caso, dinámicas de desigualdad.
- h) Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.
- i) Desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio.
- j) Promover la participación ciudadana y la implicación de la sociedad en general en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados, y fomentar el tejido asociativo juvenil como forma prioritaria de participación de la juventud.
- k) Dar apoyo técnico, económico y formativo a los consejos locales de la juventud, como órganos de consulta, asesoramiento y participación del colectivo joven, en el diseño de las políticas de juventud de ámbito municipal que les son propias.
- l) Elaborar o colaborar con la Generalitat en la realización de estudios que sean de interés para la juventud.



m) Velar por la formación permanente de sus empleados públicos que gestionan políticas juveniles.

Para cumplir sus fines en materia de juventud, las entidades locales recibirán el apoyo técnico y económico de la administración de la Generalitat, mediante un plan de financiación concertado, que podrá ser plurianual, con las entidades locales con las condiciones que se fijen reglamentariamente.

Las normas mínimas del funcionamiento de los servicios municipales de juventud se establecerán reglamentariamente.

2.3 ESTRATEGIA VALENCIANA DE JUVENTUD.

Las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana se planifican a través de la Estrategia valenciana de juventud, que tendrá una vigencia de cinco años.

Mediante la Estrategia Valenciana de Juventud (EVJ) se establecerán las directrices generales de la política juvenil que se llevará a cabo en la Comunitat Valenciana, y se coordinarán todas las actuaciones y programas de las distintas consellerías y de las administraciones locales en todas aquellas áreas que incidan en materia de juventud. La EVJ contendrá medidas concretas para facilitar la emancipación de los y las jóvenes, tanto a nivel de formación y empleo, orientación y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como de vivienda y movilidad. Asimismo, incluirá acciones desde los ámbitos de la salud, el consumo responsable y el acceso a un ocio educativo, a través de la cultura y el deporte, con una atención particular a los colectivos con dificultades especiales: jóvenes del medio rural, jóvenes con diversidad funcional, jóvenes con personas a su cargo, familias monomarentales, minorías, inmigrantes y jóvenes que han tenido que desplazarse al exterior por razones económicas. Asimismo, recogerá las actuaciones en materia de información, dinamización y animación juvenil; la promoción de la participación; la promoción de la movilidad internacional, y la promoción del voluntariado y su reconocimiento. Igualmente se promoverá la actividad asociativa y la participación libre y eficaz de la juventud en la sociedad y en la toma de decisiones, y se fomentarán actitudes y valores democráticos entre la juventud, así como la igualdad efectiva de las personas jóvenes, eliminando discriminaciones por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social e incluyendo una perspectiva intercultural.

2.4 PLAN CONCERTADO DE JUVENTUD 2019-2023: MUNICIPALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE JUVENTUD.



La política de igualdad de oportunidades y de apoyo a las familias con perspectiva de género, solidaridad generacional, reconocimiento de la diversidad y equidad territorial es la prioridad del Consell, para garantizar una sociedad inclusiva, justa y cohesionada. Por eso, el Consell aprobó en 2017 el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, un documento director que busca coordinar transversalmente todas las políticas de la Generalitat. En este marco, hay que destacar el diseño de un nuevo marco normativo social valenciano, donde se incluye la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, y la Estrategia valenciana de juventud 2019-2023.

La Ley de políticas integrales de juventud regula, tanto los derechos y deberes como los servicios y programas a los cuales hay que tener acceso las personas jóvenes, como las competencias compartidas entre la Generalitat y la Administración Local.

El Plan de financiación concertado con las entidades locales es la herramienta para garantizar su desarrollo desde la proximidad, la apuesta por los servicios públicos y la creación de puestos de trabajo de calidad, no deslocalizables y con valor añadido.

2.5 SUBVENCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD.

Subvención a entidades locales:

El Plan concertado de juventud 2019-2023 de municipalización de las políticas integrales de juventud, aprobado por el Consejo Recto del IVAJ en su reunión del día 16 de octubre de 2018, incluye, entre otros puntos, el otorgamiento de subvenciones para que las entidades locales procedan a la contratación o el nombramiento de profesionales de juventud, de los grupos A y B para el año 2021 con funciones, en el caso del grupo A, de planificación, coordinación y organización de las políticas integrales de juventud y, en el caso del grupo B, de intervención directa con las personas jóvenes.

3. QUÉ ES UN PLAN JOVEN.

Tomando como base la Ley 15/2017, del 10 de noviembre de la Generalitat, de políticas integrales de la juventud cuya finalidad es la de garantizar que los y las jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades define en su artículo 38, a los planes territoriales de juventud como el conjunto de actuaciones plurianuales, integradas en la Estrategia Valenciana de la Juventud, que deben establecer medidas relativas a los ámbitos específicos en materia de juventud. Además, éste se ha de elaborar con la interlocución de las personas jóvenes y de los consejos locales de juventud del territorio, si los hubiera.

De esta manera, esta Ley pretende establecer las bases para las políticas de juventud mediante unas acciones que deberán atender la diversidad social, económica y cultural de nuestro territorio. Igualmente, dicha regulación persigue garantizar la participación y la corresponsabilidad de las personas jóvenes en la toma de decisiones de nuestra comunidad y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate. Para conseguir estos objetivos es necesario que las políticas de juventud se diseñen y ejecuten de manera integral y transversal, con la implicación necesaria de las diferentes



administraciones y de la sociedad civil. En definitiva, el Plan de juventud se compone de un documento técnico que da estabilidad a las intervenciones en materia de juventud y responde a las necesidades juveniles. Una guía para ordenar aquello de lo que se dispone y de lo que se pretende conseguir a corto, medio y largo plazo dentro de la Concejalía de Juventud.

El Plan Joven, pretende ser una herramienta de trabajo dinámica y viva, que nos permita responder mejor a las necesidades y demandas de los jóvenes del municipio. Se trata de un documento marco donde se establecen las líneas de actuación del área de juventud, atendiendo a los Principios rectores y directrices de la Ley de Políticas Integrales de Juventud; integridad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad.

Integralidad; ya que el plan actúa o interviene sobre todas las áreas de la vida de las personas jóvenes.

Transversalidad; porque no sólo el área de juventud realiza políticas de juventud, sino que otras áreas municipales programan y actúan de forma directa o indirecta sobre la población joven.

Proximidad; ya que el Plan debe llegar al máximo número de personas jóvenes a través de las acciones que incidan directamente en ellos/as.

Universalidad e igualdad; porque llega a todos y cada una de las personas jóvenes del municipio, tomando las medidas necesarias para salvaguardar la igualdad de oportunidades.

Desde el Departamento de Juventud de la Poble de Vallbona, estamos elaborando el primer Plan de Juventud del municipio. Por eso necesitamos escuchar la voz de los y las jóvenes responsables de recursos para jóvenes sobre sus intereses, preocupaciones, peticiones, problemas y necesidades.

El Plan de Juventud está programado para tres años, ya que precisamente por ser una herramienta nueva, queda abierta a modificaciones y debe ser evaluada de forma continuada permitiendo los ajustes o cambios necesarios con el fin de dar respuesta a las diferentes realidades que vayan surgiendo del entorno juvenil.

La misión de este Plan es diseñar las líneas estratégicas de actuación en Juventud para mejorar las condiciones de vida en el ámbito personal, social, del ocio, laboral y educativo de las personas jóvenes de La Poble de Vallbona.

4- FASES DEL PLAN Y RESULTADOS CONSEGUIDOS / PRIMERAS OBSERVACIONES / VALORACIÓN INICIAL...

4.1 DIAGNÓSTICO-ANÁLISIS DE LA REALIDAD.

Este Plan de juventud se basa en la transversalidad, la coordinación interdepartamental y la integralidad, ya que se ocupa de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud desde todos los departamentos de las administraciones públicas, destacando a su vez, el principio de proximidad con el que se garantiza un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes. En la elaboración de este plan se asume el concepto de juventud establecido por la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de políticas integrales de juventud, esto es, el conjunto de habitantes de La Poble de Vallbona, con edades comprendidas entre 12 y 30 años. El Plan de juventud consta de las siguientes fases:



Análisis de la realidad del municipio: En este apartado se pretende recoger la información necesaria para hacer un diagnóstico tanto del municipio como de las opiniones de la juventud y de aquellas personas vinculadas a esta población. Para ello, se lleva a cabo una recogida de datos estadísticos con el objetivo de conocer el contexto y los recursos y servicios disponibles para la juventud del municipio. Asimismo, para conocer de una forma más objetiva las opiniones de la juventud, se realizan encuestas tanto a los jóvenes como a los informadores clave. Estas encuestas van encaminadas a conocer los intereses, demandas, preocupaciones, problemas y motivaciones de la juventud del municipio. Haciendo hincapié en aspectos que les afecten a ellos y ellas directamente, a la población en general o a su municipio.

Recogida de datos estadísticos: Esta fase consiste en la recogida de información para poder realizar el diagnóstico del propio municipio y de la juventud de éste. Para hacer este diagnóstico, se llevará a cabo una recogida de datos estadísticos a fin de conocer el contexto, recursos y servicios disponibles para la juventud del municipio. A la vez que servirá para conocer de manera objetiva las opiniones de la juventud, mediante encuestas realizadas a los y las jóvenes como a las y los informadores clave, con el fin de recabar todo aquello que les preocupe, peticiones, intereses, problemas o motivaciones. Poniendo énfasis en todos aquellos aspectos que les afecten directamente a ellos o a población del municipio en general. En primer lugar, para conocer las necesidades de la población joven se pasaron encuestas. Durante el año pasado y este año se realizaron encuestas a la gente joven, gran parte al alumnado del I.E.S La Vereda. En estas encuestas lo que conseguimos es conocer los problemas reales de la población joven, qué temas les preocupan y qué quieren cambiar del municipio. También se pasaron encuestas a la población joven de entre 17 y 30 años, estas encuestas se pasaron vía online, accediendo los jóvenes a través de un enlace donde rellenaban los datos marcados.

Después de recoger todos los datos obtenidos de las encuestas de la población joven, se elaboró un Fòrum Jove "Info Fòrum Jove" que sirvió para trasladar toda la información recogida anteriormente de las encuestas en esta plataforma, que en tiempo de pandemia se ha tenido que hacer online, donde los jóvenes debatían sobre los temas que habían salido más votados y por tanto, que más les preocupaban. Toda esta información de datos se recogerá en un *Diagnóstico*.

Acciones y resultados (realizados hasta el momento)

Con la recogida de datos estadísticos se pretende conocer el contexto en el que se encuentra la juventud del municipio. Para conseguir este objetivo, estamos recopilando los datos obtenidos de distintas fuentes públicas, como el Instituto Nacional de Estadística (INE), CREAMA, el portal de información de la Generalitat Valenciana (ARGOS) y el portal de datos abiertos de la Diputación de Valencia, entre otros, necesarios para la elaboración del diagnóstico del Plan y del Mapa de recursos y servicios para jóvenes (entidades, espacios, programas, ayudas y actividades), además de su inclusión en la aplicación informática que facilitará el IVAJ.

Los datos que obtendremos aquí, vierten información sobre las características de la población, así como de los recursos de educación y sanidad, de movilidad y urbanismo, de actividades de



ocio y de problemáticas sociales, etc. Todo esto dará la información necesaria para elaborar el Plan Joven del municipio.

Elaboración del mapa de recursos y servicios municipales.

A través de la plataforma Umbraco, se han introducido las entidades y recursos de la Poble de Vallbona, en cuanto a espacios, etc. A raíz de aquí, se generarán los mapas de recursos.



NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROGRAMA	MUNICIPAL	TIPO	TIPO	AYUNTAMIENTO	LOCALIZACIÓN
Aulas Musicales Municipales- La Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Cultural	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. Sant Francesc, 1 Baixos
Biblioteca Municipal de la Pobla de Vallbona		Municipal	Servicio de Información Juvenil CV	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	Av. Colom, 95
Casa de la Cultura de la Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Cultural	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	Avda. Colom, 95
Centro Juniors La Llaçada. La Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Educativo o de formación	Entidad no lucrativa		C/. Bisbe Cervera, 42
Centro Social de la Pobla de Vallbona		Municipal	Servicio de Información Juvenil CV	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. de la Senyera, 31
CIJ del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona - Llar Jove	Ocio Educativo	Municipal	Educativo o de formación	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. de Sant Francesc, 1
Ciudad Deportiva de la Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Deportivo	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. dels Reis Catòlics, 10
Colegio concertado San José. La Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Educativo o de formación	Privada lucrativa		C/. de Maria Roca, 1



EMAE - Escuela Municipal de Artes Escénicas de la Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Educativo o de formación	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/ de Sant Francesc, 1
Espacio Joven Les Eres - La Pobla de Vallbona	Educación en la participación	Municipal	Centros Juveniles	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. de les Eres, 82
IES La Vereda. La Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Servicios de Información Juvenil CV	Pública		C/. de la Vereda Mas de Tous, 3
Pabellón Municipal de la Pobla de Vallbona	Ocio Educativo	Municipal	Deportivo	Pública	Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona	C/. de València s/n
Sed Asociación Quercus - La Pobla de Vallbona	Educación en la participación	Comarcal	Cultural	Entidad no lucrativa		Av. dels Furs, 2





Encuestas a informadores/as clave: total de encuestas realizadas y perfil de los profesionales:

Los informadores clave son aquellos profesionales que gestionan algún recurso para jóvenes, que trabajan directa o indirectamente con los y las jóvenes, y por tanto tienen una visión especial del mundo juvenil. Sus opiniones son clave para interpretar correctamente la realidad de los jóvenes del municipio. En el municipio de la Pobla de Vallbona, se ha podido recoger un total de nueve encuestas a informadores clave, entre los que se encuentran, trabajadoras sociales, educadoras sociales, técnicos varios como de la UPCCA, ADL, el coach del JOOP, concejales, agentes de igualdad, de deportes, dinamizadora, subdirectora IES, etc.

Total encuestas realizadas a Jóvenes:

Las encuestas realizadas a los jóvenes, están orientadas a conocer cuáles son sus principales preocupaciones, problemas, demandas, motivaciones o intereses y las soluciones o propuestas que ofrecen cuando algo les afecta directamente como jóvenes.

En 2021 se pasaron 91 encuestas a jóvenes de 18 a 30 años. La distribución por sexo y edad fue la siguiente:

TABLA DE ENCUESTAS	
SEXO	
FEMENINO	69,2%
MASCULINO	30,8%
EDADES	
18-23 años	49,5%
24-29 años	50,5%
RESPUESTAS	
TRABAJO (43%)	Futuro laboral, falta de oportunidades, búsqueda de empleo de calidad, lugares de trabajo precarios, conseguir trabajo después de los estudios, salarios bajos, inestabilidad.
ESTUDIOS (41%)	Aprobar, acabar estudios, presión, llegar a la nota para entrar en la universidad.
LUGARES/ESPACIOS DE OCIO (41%)	Falta de lugares donde reunirse la gente jove, falta de espacios donde quedar con los amigos por la noche, falta de lugares para entretenerse, escases de espacios atractivos para mayores de 18 años.
SERVICIOS, OFERTA DE ACTIVITATS MUNICIPALES (38%):	Falta de actividades de ocio para jóvenes, falta de oferta cultural/entretenimiento, falta de actividades formativas.
CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS (34%)	Falta de tolerancia, falta de empatía, machismo, LGTBIfobia, xenofobia, racismo.



FIESTA (33%)	Salir de fiesta, pocas fiestas en el pueblo, falta de espacios para salir de fiesta.
CULTURA: consumo artístico o cultural (29%)	La música, el arte, el cine, ver series, leer.
DEPORTES (26%)	Hacer deporte, actividades deportivas, espacios gratuitos donde hacer deporte.
MOTIVACIÓN (25%)	Falta de motivación e interés.
DROGAS (23%)	Abuso de sustancias (drogas, alcohol, tabaco). Se inicia el consumo a edades muy tempranas.

4.2 PROCESOS PARTICIPATIVOS :

Definición:

El Fòrum Jove es una herramienta de participación de duración concreta, convocación de ser periódica, mediante la cual las administraciones públicas y las personas jóvenes dialogan y trabajan conjuntamente para construir las políticas públicas territoriales y sectoriales.

Las entidades juveniles y las administraciones públicas impulsarán foros con las personas jóvenes de su ámbito territorial.

Los poderes públicos darán apoyo a los procesos de participación y consulta, y velarán para que se rijan por los principios de máxima transparencia, representatividad, eficacia, incidencia e igualdad de oportunidades.

Procesos participativos llevados a término y resultados:

El primer Fòrum Jove llevado a cabo por este municipio tuvo lugar en diciembre de 2020 y participaron 5 jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y 17 años. Se trataron temas principales como las actividades de ocio y culturales, los estudios, las amistades, las drogas, los espacios de ocio para jóvenes, los deportes, las conductas discriminatorias, la igualdad de género, la salud y la familia.



Este año 2021 se elaboró el segundo Fòrum Jove del municipio de la Pobla de Vallbona, donde participaron 10 jóvenes de entre 18-30 años. Este Fòrum Jove fue encaminado a fomentar el diálogo y debate de las personas jóvenes, con el objetivo de desarrollar programas municipales de juventud basados en la escucha de este colectivo para así poder entender mejor su realidad y demandas. Los temas más destacados fueron: la falta de espacios para mayores de 18 años, que el Ayuntamiento subaste y promoció nuevos espacios como cafeterías, pubs. La falta de actividades de ocio, culturales y formativas, ofrecimiento de ocio nocturno. El transporte público, mejor comunicación entre las urbanizaciones del municipio y el centro urbano, oferta y descuentos para estudiantes en el transporte público. Falta de una sala de estudio para la gente joven no universitaria y que oposita. El machismo, la LGTBifobia. Oferta de más charlas a escuelas de educación sexual y educación feminista.

5 TEMPORALIZACIÓN:

FASE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
ENTREVISTAS A JÓVENES	2-07-2020	28-11-2020
EVALUACIÓN DE LAS ENTREVISTAS "DIAGNÓSTICO DE 12 A 17 AÑOS"	17-11-2020	20-11-2020
1r FÒRUM JOVE	05-12-2020	05-12-2020
VIDEO PARA EL SEGUNDO FORUM JOVE	17-02-2021	17-02-2021
2º FÒRUM JOVE	26-03-2021	26-03-2021
ENTREVISTAS A INFORMADORES CLAVE	01-9-2021	30-9-2021
ENTREVISTAS PERSONAL POLÍTICO	01-09-2021	05-09-2021
INFORME PLAN JOVEN	15-9-2021	29-10-2021
FIRMA CONCEJAL	02-11-2021	02-11-2022



APROBADA EN FECHA	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
ENTREGADA AL IVAJ	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
DIAGNÓSTICO PLAN DE JUVENTUD	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
PLN DE JUVENTUD	DICIEMBRE 2021	JUNIO 2022
DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES	MARZO 2022	MAYO 2022
DISEÑO DE LA EVALUACIÓN	MAYO 2022	JUNIO 2022
REDACCIÓN DEL PLAN	DE DICIEMBRE 2021	JUNIO 2022
APROBACIÓN DEL PLAN	AGOSTO 2022	AGOSTO 2022
ENTREGADA AL IVAJ	AGOSTO 2022	AGOSTO 2022
DIFUSIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD	SEPTIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022

6- EL PAPEL DEL MUNICIPIO:

La colaboración y participación ciudadana son principios sobre los que asienta el Plan Joven Municipal: Colaboración con otras instituciones y departamentos municipales. Y Participación de las personas jóvenes y de los grupos y las asociaciones en que se articulan en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan Joven Municipal.

7- BIBLIOGRAFÍA:

Ley 15/201, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.
 Institut Valencià de la Joventut. Resolución de marzo de 2021, del director general del IVAJ, de concesión de la subvención a las entidades locales.
 Institut Valencià de la Joventut. (2019-2023). Plan Concertado de Juventud.
 Municipalización de las Políticas Integrales de Juventud.
 DOGV (2017). Ley 15/2017, de 10 de Noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud
<https://xarxajove.info>
https://ivaj.gva.es/es/ivaj-obert/-/asset_publisher/kyoU7lv0hbHL/content/pla-concertat-de-joventut-2019-2023



Visto base quinta de las que rigen la convocatoria, Resolución de 12 de marzo de 2021, publicada en DOGV 9046 de 23-3-2021, sobre actividades a realizar, entre otras, Plan Joven Territorial,

Se propone:

1º - Adquirir el compromiso de redacción y aprobación del Plan Joven Territorial, actividad de obligado cumplimiento, por este Ayuntamiento, tal y como se indica en las bases de la convocatoria de subvención.

2º - Dar conocimiento al Institut Valencià de la Joventut (IVAJ)

Firma del concejal de Juventud:

JAIME RUIX SERRA

Fecha firma: 28/10/2021 11:51:51 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

ACCVCA-120



17



Identificador tblO hmlb DXMv 6x0+ TM+o sDqF v10=